CONTRATO N° 22/2023

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororó, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador del Caaguazú, Abg. MARCELO SOTO, con Cédula de Identidad N° 1.786.719 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER Y REECTIFICADORA CAMPO 9 DE ALBERTO GOMEZ BENITEZ** domiciliada en la Calle José Asunción Flores, a 100 metros de Independencia Nacional N° 37- Dr. J. Eulogio Estigarribia (Campo 9), República del Paraguay, representada para este acto por **ALBERTO GOMEZ BENITEZ** con Cédula de Identidad N° **1.131.734** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2023 "COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS", ID N° 435473",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2023 "COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS", ID N° 435473".-**

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435.473.-

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12, convocada por la GOBERNACION DEL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5062/2023.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

MISIÓN
El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo, enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija en el bien común.
VISIÓN
El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidad.

Scanned with CamScanner

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes:

Nº ITEM/LOTE	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	6	2.952.000	17.712.000
2	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	4	4.000.000	16.000.000
3	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	3	2.400.000	7.200.000
4	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	6	830.400	4.982.400
5	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	6	1.160.000	6.960.000
6	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	4	1.344.000	5.376.000
7	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	4	1.228.400	4.913.600
8	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	2	1.344.000	2.688.000
9	CUBIERTA PARA CAMIONETA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	8	720.000	5.760.000
10	CUBIERTA PARA CAMIONETA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	6	1.360.000	8.160.000
11	CUBIERTA PARA CAMIONETA	SUNSET XBRI	CHINO	UNIDAD	8	680.000	5.440.000
						TOTAL GS.	**85.192.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ochenta y Cinco millones ciento noventa y dos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Coronel Oviedo - Paraguay

Scanned with CamScanner

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Patrimonio y Suministro de la Gobernación del Caaguazú.-

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato**. NO APLICA.-**

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Scanned with CamScanner

realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo Departamento del Caaguazú, República del Paraguay a los 16 días del mes Octubre del año 2023.-

TALLER Y RECTIFICADORA CAMPO 9

Sr. Alberto Gómez Benítez

Adjudicado

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Marcelo Soto Pavón

Gobernador del Caaguazú

Scanned with CamScanner